

RESOLUCIÓN No. 5181

(17 OCT 2014)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3165 del 06 de junio de 2014, modificada por la Resolución 3263 del 16 de junio del 2014, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Lic. En Idiomas Modernos (1), Administración de Empresas (1), Filosofía (1), Matemáticas (2), Física (1), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Música (1), Ingeniería de Transportes y vías (1), Ing. Metalúrgica (1), Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa (1). **Facultad de Estudios a Distancia FESAD:** Tecnología en Obras Civiles (1), Tecnología en Gestión en Salud (1), Tecnología en Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias (2), Administración Industrial (1), Administración turística y Hotelería (2), Diseño Industrial (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1), Ingeniería de Minas (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican."

Que el día 17 de octubre de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de algunos Escuelas de la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia; votaciones Realizadas los días 02 de septiembre y 04 de octubre de 2014, obteniéndose los siguientes resultados:

ESCUELA	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SALUD -FESAD	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES -FESAD	TOTAL VOTOS
NOMBRES DE LOS CANDIDATOS			
MARTHA JOHANA CABREJO ROSAS	24	---	24
FREDY ALEXANDER GARZON ROJAS	---	79	79
TOTAL VOTOS EN BLANCO	09	24	33
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	00	00	00
TOTAL VOTOS	33	103	136

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
MARTHA JOHANA CABREJO ROSAS	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SALUD -FESAD	24
FREDY ALEXANDER GARZON ROJAS	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES - FESAD	79

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia, Escuelas de: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SALUD Y TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 17 de octubre de 2014, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
MARTHA JOHANA CABREJO ROSAS	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SALUD -FESAD	24
FREDY ALEXANDER GARZON ROJAS	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES - FESAD	79

ARTÍCULO 2º. El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, es de 1,5 años.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4º. Notificar vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización otorgada por cada uno de ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

17 OCT 2014

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
 RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó: ⁴²¹⁶ SÚLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
 Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL. - Secretaría General.
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría